



Informa Secretarial: Al Despacho del señor Juez, el presente proceso donde se encuentra pendiente programar diligencia de secuestro, por cuanto no se ha llevado a cabo por motivo del covid-19. Sírvase proveer.

MILENA GASCA PIZARRO
Secretaria

**Juez: SERGIO ANDRÉS ENCISO
MOLINARES**

18 de enero de 2022

Referencia : EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicación : 25-438-40-89-001-2019-00033
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : JAVIER ORLANDO RUIZ MAHECHA

Por ser procedente, teniendo en cuenta que el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 160-30961 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gacheta (Cundinamarca), de propiedad del demandado **JAVIER ORLANDO RUIZ MAHECHA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.522.659, se encuentra embargado (art. 468), el Despacho procederá a decretar el secuestro del bien y comisionar al inspector de policía para su realización,

En consecuencia,

DISPONE

PRIMERO: DECRETAR el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 160-30961, en consecuencia, se comisiona para la práctica de la diligencia al Inspector de Policía de Medina (Cundinamarca), para llevar a cabo la diligencia de secuestro, con amplias facultades (art. 38 y 595 CGP), diligencia que deberá efectuarse dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del recibo de la comisión.

SEGUNDO: Se nombra como secuestre a **JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ**, comuníquesele la designación a través del comisionado, quien para tal efecto deberá

Cel. 311 454 5878

Carrera 8 No. 11ª 34 barrio olímpico, Medina-Cund

Correo institucional: j01prmmolina@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/> Atención virtual
martes y jueves de 8:00 a 9:00 am: [https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/atención-al-usuario)

[municipal-de-medina/atención-al-usuario](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/atención-al-usuario)

Cel. 311 454 5878





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMICUO MUNICIPAL MEDINA CUNDINAMARCA

tener en cuenta la dirección registrada en la lista de auxiliares de la justicia 2021-2023, y podrá relevarlo del cargo siempre y cuando este no asista a la diligencia, previa comunicación de la fecha y hora para la misma, y debe ser reemplazada por quien siga en turno de la lista citada, agregando copia de la comunicación respectiva de conformidad con el art. 49 del CGP.

TERCERO: En consecución, se ordena que por secretaria se elabore el Despacho Comisorio, con los insertos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Cel. 311 454 5878

Carrera 8 No. 11ª 34 barrio olímpico, Medina-Cund

Correo institucional: j01prmmolina@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/> Atención virtual
martes y jueves de 8:00 a 9:00 am: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/atención-al-usuario>

Cel. 311 454 5878



Firmado Por:

**Sergio Andres Enciso Molinares
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Medina - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0e2798d25eb6bc8b1705f387bd72c1d80b38ad7819579a7e211c4b3432a8912**

Documento generado en 18/01/2022 04:35:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>